UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1071-93 CELEBRADA EL 21 de diciembre, 1993.

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO I

Conocida la versión definitiva de "Propuesta Salarial para 1994", suscrita por las APROUNED, AFAUNED, Sindicato UNE-UNED y ATUNED, organizaciones gremiales de la Universidad, se acuerda aprobar un aumento de un 7.15% a la base actual, de acuerdo a la negociación de la Institución con las Organizaciones Gremiales.

ACUERDO FIRME

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce nota ORH.93.1303 suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1062-93, Art. III, inciso 15), referente al horario correcto del señor José Fabián Solano Alvarado, Administrador del Centro Universitario de Cañas.

Al respecto SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis. ACUERDO FIRME

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce nota ORH.93.1303 suscrita por el MBA. Eduardo Castillo, Jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1062-93, Art. III, inciso 15), referente al horario correcto del señor José Fabián Solano Alvarado, Administrador del Centro Universitario de Cañas.

Al respecto SE ACUERDA remitir dicha nota a la Comisión de Asuntos Administrativos, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO I-A

Conocida la versión definitiva de "Propuesta Salarial para 1994", suscrita por las APROUNED, AFAUNED, Sindicato UNE-UNED y ATUNED, organizaciones gremiales de la Universidad, se acuerda lo siguiente:

 Considerando la necesidad de establecer una fórmula que permita que los aumentos reajustes salariales no lleven a largas sesiones de negociación convenimos aplicar la siguiente fórmula:

Cuando el FEES sea recalificado por el Gobierno por concepto de inflación, serán ajustados las bases salariales administrativas y profesionales en un porcentaje IGUAL AL INDICE DE INCREMENTO GLOBAL DEL FEES MULTIPLICADO POR SETENTA Y UNO PUNTO CINO POR CIENTO. Los porcentajes de aumento salarial serán aplicados a partir del 1 de enero de 1994, los aumentos subsiguientes a éste deberán contemplar la base de la escala salarial del año anterior inmediato, ejemplo: Para el aumento de 1994 se aplicará la escala salarial de 1994 se aplicará la escala salarial de 1994 y así sucesivamente.

Los aumentos regirán a partir de la fecha y por el período en que el Gobierno reconozca la recalificación al FEES por concepto de inflación y serán pagaderos en el momento que el Gobierno gire los recursos y en la proporción en que sean entregados.

2. El Consejo Universitario acuerda reconocer la anualidad de los profesionales y tutores, para efectos de su pago, a partir del mes de enero de cada año, a igual como lo está haciendo con los administrativos. Este acuerdo NO MODIFICA las fechas de anualidad de los funcionarios para cualquier otro efecto.

- 3. El Consejo Universitario acuerda destinar un 20% del Presupuesto de Becas para la capacitación y perfeccionamiento del Tutor, dándole un trato equitativo a todas las Escuelas. Este organismo aprobará al efecto las políticas generales que consideré pertinentes.
- 4. El acuerdo aquí convenido en lo que respecta a salarios, tendrá vigencia mientras tenga vigencia el actual convenio de financiamiento de la Educación Superior, el cual expira en 1998.
- 5. La Administración con la cooperación de las organizaciones gremiales se comprometen a aunar esfuerzos para gestionar con el Gobierno el reconocimiento del aumento vegetativo. De lograrse este reconocimiento se renegociará la fórmula propuesta en el punto 1) de este documento.
- 6. En caso de que el Convenio de financiamiento de la Educación Superior sufra variaciones, se procederá a analizar las nuevas condiciones.

ACUERDO FIRME

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO II

Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario de la Universidad Estatal a Distancia para 1994, para presentarlo ante la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO II-A

Se acuerda autorizar la eventual creación de un fideicomiso que incorpore lo siguiente:

- 1. ¢30 millones dado por el Gobierno para becas, para 1994.
- 2. ¢ 10 millones dado por el Gobierno para becas, en 1993.
- 3. Lo destinado al fondo de capitalización para 1993.

- 4. Lo destinado al fondo de capitalización para 1994.
- 5. Los intereses que haya acumulado el fondo de capitalización en 1993.

Dicho fideicomiso se utilizará para financiar becas a estudiantes, de conformidad con el Reglamento que el Consejo Universitario emitirá oportunamente.

Para tal efecto, se solicita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que haga llegar a este Consejo una propuesta de reglamentación de dicho fondo, considerando las observaciones hechas en esta sesión y asesorándose debidamente.

ACUERDO FIRME

SESION 1071-93, 21-12-93

ARTICULO II-B

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 407-93, Art. I, referente al Presupuesto Ordinario de 1994m con las observaciones hechas en esta sesión, que a la letra dice:

Ver acuerdo en el Acta correspondiente.